



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2019-01431-00

Atendiendo la solicitud que precede, el Despacho al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, RESUELVE:

1.-DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que la ejecutada **FRANCELINA GAMBOA SIERRA**, perciba por concepto de salario y demás emolumentos de **GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA SAS**.

Líbrese el oficio al respectivo pagador.

LIMITANDO la medida a la suma de \$4.500.000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 008 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

6 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario